

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: OFICIO REMISION A CONSEJO CONSULTIVO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3P01M-KLZNU-MGY2X</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2020 a las 23:19:25</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2020 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2020 12:34



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEON.  
PLAZA DE LA CATEDRAL Nº 5  
49001 ZAMORA

OFICIO REMISIÓN

**PERSONAL/ RECURSOS HUMANOS DICTAMEN 228/2020**

**ASUNTO.-** *Comunicación de decisión en asunto sometido a consulta facultativa.*

Que, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 30 de octubre de 2020, OÍDO EL CONSEJO DE ESTADO, en Dictamen 228/2020 emitido el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** *A la vista de lo previsto en los artículos 38.3 del TREBEP y lo previsto en la Ley 26/2009 de 23 dic. (Presupuestos Generales del Estado para el año 2010) artículo 22. Dos ocho, el artículo 40.2 premios de jubilación del Reglamento de Funcionarios, carecerá de eficacia directa, devendrá en inaplicable al oponerse a las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior y con los argumentos que figuran en la parte expositiva y en los informes que se acompañan al expediente*

*A la vista de lo previsto en el artículo 38.10 del TREBEP y del Artículo 108.de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, suspender la eficacia de la previsión del Art 40.2 del Reglamento de funcionarios y del Art. 28 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Benavente en relación a los premios por jubilación, una vez iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107. Con los argumentos que figuran en la parte expositiva y en los informes que se acompañan al expediente.*

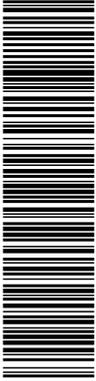
**SEGUNDO:** *Como quiera que la mera inaplicación o suspensión crea inseguridad jurídica y lo que conviene a la certeza del derecho es que se aclaren con prontitud, efectos generales y suficiente publicidad la validez o invalidez de los mismos.*

*Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del artículo 40.2 premios por jubilación del Reglamento de Funcionarios al entender que los mismos son nulos de pleno derecho al vulnerar, (...) las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley (...) artículo 47.2 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.*

*Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del artículo 28 premios por jubilación del Convenio Colectivo, al entender que son nulos de pleno derecho por tratarse de actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, así como porque así lo establece expresamente en una disposición con rango de Ley (el artículo 1 del RDL 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) artículo 47.1.f) y g) de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y con los argumentos que figuran en la parte expositiva y en los informes que se acompañan al expediente.*

**TERCERO:** *Dar audiencia para alegaciones a los interesados por un plazo de diez días naturales desde la notificación de este acuerdo.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: OFICIO REMISION A CONSEJO CONSULTIVO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3P01M-KLZNU-MGY2X</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2020 a las 23:19:25</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2020 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2020 12:34



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*CUARTO: Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.*

En cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León se comunica y se adjunta certificado del acuerdo plenario adoptado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo.

En Benavente, en la fecha indicada al margen.  
EL ALCALDE: Luciano Huerga Valbuena.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:34:04 del día 20 de Noviembre de 2020, con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>